



RATIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO COCULE DE SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES NIEDIM LTDA., Y AUTORIZA EL DECIMO SEGUNDO PAGO PARCIAL DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 04 DE 2009.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001795 /

VALDIVIA, 12 SEP 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 04 de fecha 15 de Enero de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo;
- c) La Resolución Afecta N° 1600, de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile, que fija normas de exención de toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 16 de Marzo de 2009, suscrito entre la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, para el desarrollo de un Proyecto Habitacional en los términos exigidos por el Decreto Supremo N° 04 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2009, conformado por 39 viviendas emplazadas en la Comuna de La Unión, bajo el nombre de proyecto "Cocule";
- b) El Permiso de edificación N° 50, de fecha 10 de Marzo de 2009, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión, reducido a escritura pública con fecha 21 de Octubre de 2010, extendido ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Río Bueno, doña María Lidia Díaz Díaz, bajo el repertorio N° 919-2010, correspondiente a las 39 viviendas emplazadas en la Comuna de La Unión, bajo el nombre de proyecto "Cocule";
- c) La resolución N° 595, de fecha 20 de Marzo de 2009, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos mediante la cual se aprueba convenio suscrito entre Inmobiliaria NIEDIM Limitada y el SERVIU Región de Los Ríos, en virtud de lo dispuesto en el DS 04/2009 de V. y U., singularizado en el considerando precedente;
- d) La Resolución Exenta N° 996, de fecha 14 de Mayo de 2009, de ésta Dirección Regional, que aprueba el otorgamiento de préstamo de enlace a corto plazo a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., por un monto de 3.705 U. F., destinadas al financiamiento de las obras del proyecto "Cocule", consistente en la construcción de 39 viviendas en la ciudad de La Unión;
- e) El contrato de préstamo de enlace, de fecha 15 de Mayo de 2009, suscrito entre Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, otorgado ante el Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda y protocolizado bajo el N° 1148-2009, correspondiente al proyecto "Cocule";
- f) El certificado de recepción definitiva N° 78, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 28 de Septiembre de 2010, respecto de las obras correspondientes al permiso de edificación señalado en el considerando c) precedente;

- g) La declaración emitida por don Alejandro Reyes Dimter, cédula de identidad N° 13.587.708-5, en representación de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda. RUT 78.174.340-2, indicando que el Proyecto Cocule, de la ciudad de la Unión, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 04, de Vivienda y Urbanismo, de 2009;
- h) La boleta de garantía N° 165, tomada por la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Limitada, RUT 78.174.340-2, de fecha 11 de Noviembre de 2010, del Banco Santander Chile, Sucursal Santiago, por un monto de 3.705.- U.F. (tres mil setecientos cinco unidades de fomento), con vencimiento al 24 de Mayo de 2011, destinada a garantizar la correcta inversión, oportuna y total devolución de préstamo de enlace, para el proyecto habitacional 39 viviendas calle Francisco Aguirre N° 114, comuna La Unión, según convenio aprobado por Resolución Exenta N° 595 del 20 de Marzo de 2009, de este Servicio. Programa D. S 04 de V. y U. del 2009;
- i) El Oficio N° 931 de fecha 04 de Mayo de 2011, de esta Dirección Regional dirigida al Banco Santander Chile, Sucursal Valdivia, mediante el cual solicita el cobro de la Boleta mencionada en considerando h) precedente, por un monto equivalente a 3.705 U.F. (tres mil setecientos cinco unidades de fomento), correspondiente al saldo insoluto del Préstamo de enlace otorgado a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda.;
- j) La Resolución Exenta N° 1040 de fecha 28 de Junio de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., da cuenta de cobro de boleta de garantía por concepto de devolución de préstamo de enlace y autoriza el primer pago parcial de 05 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 1.900 U.F. (mil quinientas veinte unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el decreto supremo N° 04 de 2009;
- k) La Resolución Exenta N° 1169, de fecha 20 de Julio de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el segundo pago parcial de 04 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 1.520.- U.F. (mil quinientas veinte unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el decreto supremo N° 04 de 2009;
- l) La Resolución Exenta N° 1317, de fecha 12 de Agosto de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el tercer pago parcial de 02 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 760.- U.F. (setecientos sesenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el decreto supremo N° 04 de 2009;
- m) La Resolución Exenta N° 1604, de fecha 07 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el cuarto pago parcial de 02 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 760.- U.F. (setecientos sesenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el decreto supremo N° 04 de 2009;
- n) La Resolución Exenta N° 1759, de fecha 07 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el quinto pago parcial de 01 subsidio habitacional extraordinario, equivalente a 380.- U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- ñ) La Resolución Exenta N° 2209, de fecha 28 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el sexto pago parcial de 01 subsidio habitacional extraordinario, equivalente a 380.- U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- o) La Resolución Exenta N° 2221 de fecha 29 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el séptimo pago parcial de 01 subsidio habitacional extraordinario, equivalente a 380.- U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;

- p) La Resolución Exenta N° 0099 de fecha 26 de Enero de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que rectifica resolución N° 2221 de fecha 29 de Diciembre de 2011 que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el séptimo pago parcial de 01 subsidio habitacional extraordinario, equivalente a 380.- U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- q) La Resolución Exenta N° 502 de fecha 23 de Marzo de 2012, d el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que rectifica resolución N° 0099 de fecha 26 de Enero de 2012 que rectifica resolución N° 2221 de fecha 29 de Diciembre de 2011, la que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el séptimo pago parcial de 01 subsidio habitacional extraordinario, equivalente a 380.- U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- r) La Resolución Exenta N° 536 de fecha 29 de Marzo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el octavo pago parcial de 15 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 5.700- U.F. (cinco mil setecientos unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- s) La Resolución Exenta N° 815 de fecha 09 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el noveno pago parcial de 02 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 760.- U.F. (setecientos sesenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- t) La Resolución Exenta N° 1312 de fecha 18 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el décimo pago parcial de 01 subsidio habitacional extraordinario, equivalente a 380 U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- u) La Resolución Exenta N° 1354 de fecha 20 de Julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que rectifica resolución exenta N° 1312 de fecha 18 de Julio de 2012, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el décimo pago parcial de 02 subsidios habitacionales extraordinarios, equivalente a 380 U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- v) La Resolución Exenta N° 1582 de fecha 17 de Agosto de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que ratifica nómina de beneficiarios del proyecto Cocule de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., y autoriza el décimo primer pago parcial de 01 subsidios habitacional extraordinarios equivalente a 380.- U.F. (trescientas ochenta unidades de fomento) correspondientes al programa regulado por el Decreto Supremo N° 04 de 2009;
- w) Las copias de los contratos de compraventa, suscritos y protocolizados ante el Notario Público don Alberto Galilea Sola de la comuna de La Unión y don Osvaldo Pereira González de la comuna de Santiago, ambos debidamente inscritos en el Registro de Propiedad respectivo, y la copia de inscripción de dominio y prohibición de enajenar, emitidas por el Conservador de Bienes Raíces de La Unión don Boris Osnovikoff Romero, correspondiente a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REPERTORIO DE ESCRITURA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PROPIEDAD			INSCRIPCIÓN REGISTRO PROHIBICIÓN		
						Fj.	N°	Año	Fj.	N°	Año
1	09.254.675-6	ESPINA	AREVALO	JAIME ANTONIO	10578-12	587	667	2012	204	239	2012
2	15.882.066-8	SAEZ	BRICEÑO	MARCELO ALENJANDRO	19-2012	556	633	2012	189	222	2012

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Ratifíquese la nómina de beneficiario señalada en el considerando w) de la presente resolución, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 04 de 2009, conforme a la verificación efectuada en el Sistema Computacional Rukan;
2. Que conforme a lo establecido en los considerandos h), i) y j) precedentes, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, ha obtenido la íntegra restitución del monto adeudado por concepto de devolución de préstamo de enlace por parte de la empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., ascendente a la suma de **3.705.- U.F.** (tres mil setecientos cinco unidades de fomento);
3. **APRUÉBESE** el **décimo segundo** pago parcial de **760 U.F.** (setecientos sesenta unidades de fomento) a Sociedad Inmobiliaria e Inversiones NIEDIM Ltda., Rol Único Tributario N° 78.174.340-2, correspondiente al pago de 02 Subsidios habitacionales extraordinarios de un total de 03 restantes, por concepto del precio de la vivienda adquirida por los beneficiarios identificados en el considerando w) de la presente Resolución;
- 4.- El Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, efectuará el pago de hasta **760 U.F.** (setecientos sesenta unidades de fomento), señaladas en el resuelvo número 3 precedente;
- 5.- Una vez tramitada la presente resolución, un ejemplar de la misma deberá ser suscrito ante Notario Público por el Director del SERVIU Los Ríos y por el representante legal de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda., el que quedará en poder de ésta a objeto de que se presente al SERVIU Los Ríos al momento de requerir el pago;
- 6.- El SERVIU Los Ríos pagará el **28 de Septiembre de 2012**, la suma indicada en esta resolución, a quien la presente debidamente suscrita, conforme a lo señalado en el resuelvo N° 5 precedente. En el evento que sea un tercero, éste deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos por la legislación general aplicable para la cesión de créditos, y ser notificada por Notario Público al Director del SERVIU Los Ríos, con al menos 15 días hábiles de anticipación al cobro;
- 7.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente **760 U.F.**, se imputará al Subtitulo 33, Ítem 01, Asignación 131, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, año 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,



DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Los Ríos
2. Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Los Ríos
3. Depto. Programación Física y Control, SERVIU Los Ríos
4. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Niedim Ltda. - Francisco Aguirre 114 -La Unión
5. Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos.